



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSc. PhD (C)



Causa Nro. 051- 2024-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 051-2024-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 28 de marzo de 2024, a las 12h30.

CAUSA Nro. 051-2023-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente: **i)** el Oficio Nro. CNE-SG-2024-1433-OF recibido el 26 de marzo de 2024 a las 19h18, en una foja, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, y en calidad de anexos diez (10) fojas y un CD-R, marca Maxell de 700MB de capacidad; **ii)** la impresión del correo electrónico recibido el 27 de marzo de 2024 a las 14h23, en el correo electrónico de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral; **iii)** La impresión del correo electrónico recibido el 28 de marzo de 2024 a las 08h14, en el correo electrónico de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 24 de febrero de 2024 a las 19h10, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en seis (06) fojas, firmado electrónicamente por la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral y sus patrocinadores, doctora Nora Guzmán Galarraga, doctora Betty Báez Villagómez y magíster Esteban Rueda; y, en calidad de anexos cuarenta y nueve (49) fojas, mediante el cual presentó una denuncia contra el Movimiento Construye, Lista 25, a través de su representante legal, el señor Raúl Iván González Vásquez (Fs. 1-55 vta.).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSc. PhD (C)



Causa Nro. 051- 2024-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

2. El 24 de febrero de 2024 a las 20h31, se recibió en el correo electrónico que pertenece a la Secretaría General del Tribunal, un correo desde la dirección electrónica bettybaez@cne.gob.ec, con el asunto: “DENUNCIA ORGANIZACIÓN POLÍTICA CONSTRUYE”, que contiene tres (03) archivos adjuntos en formato PDF., conforme el siguiente detalle: **i)** el primero con el título “HABILITANTES PRESIDENTA CNE.pdf”, que una vez descargado, corresponde a seis (06) páginas; **ii)** el segundo con el título “CREDENCIAL NG-BB-ER.pdf”, que una vez descargado, corresponde a tres (03) páginas; **iii)** el tercero con el título “2024 DENUNCIA TCE CONSTRUYE-signed_firmado-signed-signed.pdf”, que una vez descargado, corresponde a un escrito en doce (12) páginas, firmado electrónicamente por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, y sus patrocinadores, doctora Nora Guzmán Galarraga, doctora Betty Báez Villagómez y magíster Esteban Rueda, firmas que, una vez verificadas son válidas (Fs. 56-68 vta.).
3. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 051-2024-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 26 de febrero de 2024 a las 12h29; según la razón sentada por el magíster Víctor Hugo Cevallos, secretario general del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 69-71).
4. Con Memorando Nro. TCE-ATM-2024-0016-MI de 18 de enero de 2024, se designó al magíster Milton Andrés Paredes Paredes, como secretario relator *ad-hoc* de este Despacho, desde el 28 de enero al 01 de marzo de 2024 (Fs. 72).
5. Mediante auto de 11 de marzo de 2024 a las 09h00, el suscrito juez, admitió a trámite la presente causa y dispuso la citación del señor Raúl Iván González Vásquez, representante legal del Movimiento Construye, Lista 25 (Fs. 74-76 vta.).
6. Consta la razón de imposibilidad de citación del señor Raúl Iván González Vásquez, representante legal del Movimiento Construye, Lista 25, de 11 de marzo de 2024 a las 15h20, suscrita por la señora Karina Paola Cango Mora, notificadora - citadora de este Tribunal (Fs. 89-91).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO Msc. PhD (C)



Causa Nro. 051- 2024-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

7. Mediante auto de 12 de marzo de 2024 a las 12h30, el suscrito juez, dispuso a la denunciante que facilite una nueva dirección a fin de proceder a citar al denunciado, señor Raúl Iván González Vásquez, representante legal del Movimiento Construye, Lista 25, debido a que la proporcionada en su denuncia no es la correcta (Fs. 95-96).

8. El 13 de marzo de 2024 a las 10h58, la señora Karina Paola Cango Mora notificadora - citadora de este Tribunal, procedió con la citación en persona del denunciado, señor Raúl Iván González Vásquez, representante legal del Movimiento Construye, Lista 25, por lo que, se dejó sin efecto la razón de imposibilidad de citación de 11 de marzo de 2024 (Fs.103-109).

9. Mediante auto de 14 de marzo de 2024 a las 10h30, el suscrito juez, dejó sin efecto el auto de 12 de marzo de 2024 y dispuso quede en firme el contenido íntegro del auto de admisión de 11 de marzo de 2024 (Fs. 110-111).

10. El 20 de marzo de 2024 a las 16h05, se recibió un escrito en treinta y cinco (35) fojas suscrito por el señor Iván González Vásquez y la abogada Tannia Loyola Moreano; y, en calidad de anexos treinta y nueve (39) fojas, con el cual el denunciado contestó a la denuncia presentada por la magíster Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral (Fs.119-193).

11. Mediante auto de 25 de marzo 2024 a las 13h30, el suscrito juez electoral, dispuso correr traslado a la denunciante con el escrito de contestación a la denuncia; conceder el auxilio de prueba solicitado por el denunciado; y, que el Consejo Nacional Electoral remita una certificación en la que conste el porcentaje de votos válidos (individuales y alianza) obtenidos por el Movimiento Construye, Lista 25 en las “elecciones seccionales 2023” y en las “elecciones anticipadas y consulta popular 2023” (Fs. 195-196).

12. El 26 de marzo de 2024 a las 19h18, se recibió el Oficio Nro. CNE-SG-2024-1433-OF, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, y en calidad de anexos diez (10) fojas y un CD-R, marca Maxell de 700MB de capacidad, con el que, cumple lo dispuesto en auto de 25 de marzo de 2024 (Fs. 201-213).

13. El 27 de marzo de 2024 a las 14h23, se recibió en el correo electrónico que pertenece a la Secretaria General del Tribunal, un correo desde la dirección electrónica bettybaez@cne.gob.ec, con el asunto: “*Solicitud de diferimiento de audiencia*”, que contiene



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO Msc. PhD (C)



Causa Nro. 051-2024-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

dos (02) archivos adjuntos en formato PDF., conforme el siguiente detalle: **i)** el primero con el título “ACTUALIZACION CALENDARIO- RESOLUCIÓN PLE-CNE-1-15-2-2024-signed”, que una vez descargado, corresponde a un documento en diez (10) páginas; **ii)** el segundo con el título “01. DIFERIMIENTO. 051-2024-TCE-signed-signed_firmado.pdf”, que una vez descargado, corresponde a un escrito en cuatro (04) páginas, firmado electrónicamente por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, y sus patrocinadores, doctora Nora Guzmán Galarraga, doctora Betty Báez Villagómez y magíster Esteban Rueda, firmas que, una vez verificadas son válidas, con el cual solicitan se difiera la audiencia dispuesta para el 01 de abril de 2024 (Fs. 215-222 vta.).

14. El 28 de marzo de 2024 a las 08h14, se recibió en el correo electrónico que pertenece a la Secretaria General del Tribunal, un correo desde la dirección electrónica ivangonzalezv@gmail.com, con el asunto: “Oficio dentro de CAUSA 051-2024-TCE”, que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF., con el título “Proceso 051-2024-TCE (1)-signed.pdf”, que una vez descargado, corresponde a un documento en dos (02) páginas, firmado electrónicamente por el señor Raúl Iván González Vásquez, abogado Santiago Salazar Intriago; y, abogada Shakira Barrera Pinto, firmas que, una vez verificadas son válidas, mediante el cual el denunciado concede autorización a sus abogados defensores (Fs. 224 – 225).

15. El 28 de marzo de 2024 a las 08h40, se recibió un escrito en dos (02) fojas, firmado electrónicamente por el señor Raúl Iván González Vásquez, abogado Santiago Salazar Intriago; y, abogada Shakira Barrera Pinto, firmas que no son susceptibles de verificación (Fs. 228-229).

Con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador **DISPONGO:**

PRIMERO.- Correr traslado al denunciado, señor Raúl Iván González Vásquez, representante legal del Movimiento Construye – Lista 25, con el contenido del Oficio Nro. Oficio Nro. CNE-SG-2024-1433-OF, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, y sus anexos.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSc. PhD (C)



Causa Nro. 051- 2024-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

SEGUNDO.- Precautelando el derecho al debido proceso en la garantía del derecho a la defensa, **DIFIÉRASE** por esta **única ocasión** la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, dispuesta para el lunes 01 de abril de 2024, para el día **lunes 08 de abril de 2024, a las 10h00**, la misma que se llevará a cabo en forma telemática, a través de la plataforma digital ZOOM, debiendo los sujetos procesales acceder y conectarse a través del siguiente enlace:

<https://us02web.zoom.us/j/86940355098?pwd=aVEzd2JFYnFVMDZMYm9QWWluNTdEQ T09>

ID de reunión: 869 4035 5098

Código de acceso: 112233

TERCERO. - Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer sobre el diferimiento de la audiencia y la nueva fecha de la misma.

CUARTO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

4.1 A la denunciante, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral Nro. 003; así como en las direcciones de correo electrónico: asesoriajuridica@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; bettybaez@cne.gob.ec; estebanrueda@cne.gob.ec; y, secretariageneral@cne.gob.ec.

4.2 Al denunciado, señor Raúl Iván González Vásconez, representante legal del Movimiento Construye – Lista 25, en las direcciones de correo electrónico: ivangonzalezv@gmail.com, patty_13_313@hotmail.com, paularomo@gmail.com, AAAadvocated@outlook.com. Tómense en cuenta la autorización conferida al abogado Santiago Salazar Intriago, con matrícula profesional Nro. 17-2015-734 F.A; así como a la abogada Shakira Barrera Pinto, con matrícula profesional Nro. 17-2019-276 F.A.

QUINTO. - Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO Msc. PhD (C)



Causa Nro. 051-2024-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

SEXTO. - Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. –” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaría Relatora

